

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 14 de septiembre 2020

RESOLUCION N° 098/INT/2020

VISTO:

Artículo 120 Carta Orgánica Municipal
La Ordenanza N° 111-CDDH-2014
La Ordenanza N° 112-CDDH-2014
La Ordenanza N° 193-CDDH-2016
La Ordenanza N° 194-CDDH-2016
La Ordenanza N° 343-CDDH-2018
Los índices publicados por el INDEC
La Resolución de Intendencia N° 098-INT-2019

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Ordenanza Nro. 343-CDDH-2018 el Concejo Deliberante aprobó los nuevos montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos, modificando de este modo el artículo primero de la Ordenanza Nro. 193-CDDH-2016 y 194-CDDH-2016;

Que, entre otras fundamentaciones, se sostuvo que resultaba imperiosa la actualización de los montos en el régimen de contrataciones públicas, adaptándola a las necesidades del poder administrador que permitiera al Estado Municipal la disminución de los costos, la normal ejecución de los actos públicos y su debido control, con la eficiencia y transparencia que toda gestión responsable reclama;

Que en el artículo segundo de la Ordenanza Nro. 343-CDDH-2018, se fijó como índice de actualización de los nuevos montos de contratación, la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor) nivel general del INDEC, tomando como base los correspondientes al mes de octubre de 2018. Se dispuso asimismo que el Departamento Ejecutivo debía actualizar los montos al finalizar cada ejercicio fiscal;

Que en función de la publicación oficial efectuada por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC) se advierte que la variación en el índice de precios al consumidor nivel general zona Patagónica del mes de julio 2020(base 328.10)

respecto al mes de noviembre 2019 (base 275.0) es del Diecinueve con treinta y cuatro por ciento (19.34%);

Que, en consecuencia, corresponde actualizar los montos consignados en el artículo primero de la Ordenanza Nro. 343-CDDH-2018 adicionándoles un Diecinueve con treinta y cuatro por ciento (19.34%).

Base de Calculo

BASE	ACTUALIZACIÓN	MODALIDAD		MONTO ACTUAL	ACTUALIZACIÓN	REDONDEO
nov-19 jul-20	19,34% 275,0 328,1	COMPRAS Y SUMINISTROS	COMPRA DIRECTA	\$ 145.000,00	\$ 173.044,41	\$ 173.000
			CONCURSO DE PRECIOS	\$ 1.450.000,00	\$ 1.730.444,07	\$ 1.730.000
			LICITACION PRIVADA	\$ 2.900.000,00	\$ 3.460.888,13	\$ 3.460.000
			LICITACION PUBLICA +	\$ 2.900.000,00	\$ 3.460.888,13	\$ 3.460.000
					\$ -	
	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	COMPRA DIRECTA	\$ 725.000,00	\$ 865.222,03	\$ 865.000	
		CONCURSO DE PRECIOS	\$ 7.250.000,00	\$ 8.652.220,33	\$ 8.652.000	
		LICITACION PRIVADA	\$ 14.500.000,00	\$ 17.304.440,66	\$ 17.304.000	
LICITACION PUBLICA +		\$ 14.500.000,00	\$ 17.304.440,66	\$ 17.304.000		

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) FIJAR los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos en los siguientes valores:

Compras y Suministros:

Compra Directa hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL (\$ 173.000,00).

Concurso de Precios hasta la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.730.000,00).

Licitación Privada hasta la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$3.460.000,00).

Licitación Pública más de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$3.460.000,00).

Obras y Servicios Públicos:

Compra Directa hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 865.000,00).

Concurso de Precios hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 8.652.000,00).

Licitación Privada hasta la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL (\$17.304.000,00).

Licitación Pública más de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL (\$17.304.000,00).

Artículo 2º) COMUNÍQUESE, a la totalidad de las Secretarías del Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Contralor. Publíquese en el Boletín Oficial.

Artículo 3º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 4º) De forma.

DAVID ALFREDO PRAEL
Sec. Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

LUZ E. FARIAS
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

BOLETÍN OFICIAL
Mesa de Entradas
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Fecha 13/09/2020

Hora 11:00HS

(

)